MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CONGELADOR BIOLÓGICO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO), TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE P.A.S.S. 265/2026

Recibida solicitud del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla, adscrito a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad de su objeto y contenido.

El Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla, en adelante, CTTC, coordina toda la actividad relacionada con la hematología en la provincia y realiza la distribución de los componentes sanguíneos. Este centro, como consta en su cartera de servicio (CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA | Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía), está autorizado, además de para el almacenamiento y distribución de tejidos, para el procesamiento y la preservación de tejido reproductor masculino (banco de semen), y coordina toda la actividad relacionada con este en las provincias de Sevilla y Córdoba.

De acuerdo con la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, la Guía de Reproducción Humana Asistida en el SSPA, Edición 2022, y las recomendaciones europeas recogidas en la Guide to the quality and safety of Tissues and Cells for human application, EDQM, 5.ª edición, 2022, dentro de los procedimientos asistenciales y de laboratorio desarrollados por el CTTC de Sevilla se encuentra el procesamiento y la conservación temporal, en condiciones controladas, de muestras biológicas relacionadas con el tejido reproductor masculino y sus productos derivados.

En relación con las condiciones preanalíticas y analíticas controladas, especialmente cuando las muestras van a ser posteriormente sometidas a procedimientos de criopreservación, las recomendaciones europeas citadas señalan la conveniencia de que, tras la recogida, las muestras sean entregadas al laboratorio lo antes posible, evitando temperaturas extremas (< 20 °C y > 37 °C). El control

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 1/12

de las condiciones térmicas durante el circuito de procesamiento resulta, por tanto, un elemento relevante para mantener la integridad de las muestras.

Por ello, se requiere disponer de un equipo adecuado para el procesamiento y la conservación temporal de muestras biológicas relacionadas con el tejido reproductor masculino y de aquellos reactivos o materiales que, de acuerdo con los procedimientos normalizados de trabajo del laboratorio, requieran condiciones de temperatura controladas. El equipo deberá proporcionar unas condiciones de temperatura estables, controladas y reproducibles durante las diferentes fases del procesamiento, contribuyendo a preservar la integridad de las muestras y a garantizar la calidad y trazabilidad del procedimiento.

Actualmente, el CTTC de Sevilla dispone de un congelador biológico modelo CM2010 destinado a estas actividades, que fue declarado obsoleto por el fabricante en agosto de 2022. Esta circunstancia hace necesaria su sustitución por un equipo que permita disponer de unas condiciones de funcionamiento y control acordes con las necesidades actuales del laboratorio y con los procedimientos aplicables. La sustitución del equipo permitirá eliminar los riesgos asociados a su antigüedad y obsolescencia, mejorar la fiabilidad del proceso y disponer de un sistema con capacidad de monitorización y control de temperatura adecuado para las muestras y materiales objeto de procesamiento. Asimismo, la disponibilidad de un equipo actualizado contribuirá a garantizar la continuidad de la actividad, mejorar la trazabilidad de las condiciones de temperatura y optimizar el circuito de trabajo del laboratorio.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

2. Centros vinculados al contrato: Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Sevilla.

3. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido:

La licitación se realizará por el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Supersimplificado),** de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a criterios **automáticos** de adjudicación.

Se considera adecuada la tramitación del expediente a través del presente procedimiento por cuanto en los términos establecidos en el citado artículo, el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros (IVA excluido) y no se trata de prestaciones de carácter intelectual.

El contrato, por razón de su cuantía, **no** está sujeto a regulación armonizada.

4. Tramitación: Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 2/12

adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

La tramitación urgente del expediente se justifica por la necesidad inaplazable de garantizar la continuidad de la prestación sanitaria, dado que el equipamiento objeto del contrato presenta un elevado grado de obsolescencia, antigüedad y deterioro, con riesgo de averías graves o indisponibilidad que podrían afectar de forma directa a la actividad asistencial.

La falta de renovación inmediata de dicho equipo comprometería la seguridad de los procesos, la correcta conservación de muestras biológicas y componentes sanguíneos, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad establecidos en la normativa vigente, pudiendo derivar en retrasos, interrupciones del servicio o riesgos para los pacientes.

Asimismo, la criticidad del equipamiento para el normal funcionamiento de la actividad sanitaria a la que presta servicio hace necesario reducir los plazos de tramitación, evitando demoras que podrían agravar la situación actual y generar un perjuicio grave al interés público.

Por todo ello, concurren las circunstancias previstas en la normativa de contratación pública que justifican la tramitación urgente, al resultar imprescindible una actuación inmediata para asegurar la continuidad asistencial y la calidad del servicio prestado.

5. Plazo de duración del contrato:

5.1. Fecha de inicio del contrato: desde la firma de la aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

5.2. Duración del contrato: Un (1) mes desde el momento de su formalización, es decir, desde la firma de la aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

5.3. Plazos parciales: no.

5.4. Prórroga: No.

6. División en lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que el objeto de la contratación, un congelador biológico, constituye una unidad funcional y tecnológica indivisible, destinada a garantizar unas condiciones controladas y estables de conservación de las muestras y/o productos biológicos.

El equipo objeto del contrato debe funcionar como un sistema integral para garantizar las condiciones requeridas de conservación de las muestras y/o productos biológicos, de forma que sus distintos elementos, componentes y prestaciones asociadas se encuentren adecuadamente integrados y sean

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 3/12

plenamente compatibles entre sí, no siendo susceptible de fraccionamiento en partes independientes que puedan ser objeto de utilización o aprovechamiento separado.

Por otro lado, la realización independiente del suministro, la instalación y su puesta en marcha podría dificultar su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al requerir una adecuada coordinación entre el suministro del equipo, su instalación y las actuaciones necesarias para su configuración, comprobación y puesta en funcionamiento. Asimismo, la adquisición conjunta permite garantizar una responsabilidad única sobre el suministro, instalación, puesta en marcha y garantía del equipo, evitando la concurrencia de distintas personas adjudicatarias y la consiguiente necesidad de determinar responsabilidades entre ellas ante eventuales incidencias o problemas de funcionamiento.

Por último, la no división en lotes no restringe la competencia, dado que el mercado es amplio, y el valor del contrato es accesible para PYMES.

7. Modificaciones: No.

8. Presupuesto base de licitación, precios y valor estimado:

8.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a 59.900,00 €, más 21% de IVA (12.579,00 €), ascendiendo el importe total del presupuesto, IVA incluido, a **72.479,00 €.**

8.2. Valor estimado (presupuesto base licitación, IVA excluido): 59.900,00 €, que se corresponde con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

8.3. Sistema de determinación del precio.

El bien objeto de esta contratación será ofertado por la totalidad y la determinación del precio se realizará por tanto alzado. Según estudios de mercado realizados, se estima el precio en:

CONCEPTO	Nº DE UDS	PRECIO UNIDAD (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	TIPO DE IVA	IMPORTE DEL IVA
Suministro, instalación y puesta en marcha de un congelador biológico	1	59.900,00 €	59.900,00 €	72.479,00 €	21%	12.579,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 4/12

8.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

Para la determinación del precio de licitación se ha tenido en cuenta el precio de mercado, obtenido del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Se estiman los costes directos e indirectos que han intervenido en la formación del precio de licitación del contrato, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Se incluye a continuación una tabla indicativa del proceso inductivo realizado y el desglose de costes de los presupuestos base de licitación (valores con IVA excluido), tomandolas ratios para el año 2024 (último publicado) del sector de actividad (CNAE) G466 “Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros” y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. Esto puede consultarse en la siguiente tabla y en la página https://app.bde.es/rss_www/

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 5/12

https://app.bde.es/rss_www/Ratios

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras **Datos en %**

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3077	4,71	15,77	47,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4421	1,40	4,67	10,29
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4470	78,50	130,12	190,37
R10	Resultado económico neto / Total activo	4470	1,58	5,88	12,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4223	3,65	13,03	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4223	2,87	10,03	21,35
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4421	2,18	11,15	27,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	8,72	17,76	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	3,88	10,65	18,24
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4421	5,78	18,70	36,37
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4421	0,00	0,18	0,77
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3815	0,04	2,63	13,65
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4421	-0,67	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3815	-12,11	-1,83	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4470	0,00	0,23	2,01
R14	Inmovilizado material / Total activo	4470	1,05	6,65	20,85
R15	Activo circulante / Total activo	4470	69,81	87,99	97,16
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4470	8,12	21,87	43,49
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	95	32,83	54,29	77,97
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,00	0,34
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,84	14,57
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,00	6,22
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	0,13	4,42
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	0,00	1,33	19,08
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	95	14,56	26,08	47,98
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4371	-12,18	2,21	17,71

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 6/12

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

Ratio	Nombre de Ratio Q2	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,94%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,19%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86%
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	6,65%

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, se trasladan a los costes de los suministros que prestan, por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los suministros que se adquieren.

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03
Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.
Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (gpd x R02)

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato, incluyendo los gastos de formación, es del 80% (gpd=0,8) del total de gastos de personal de la empresa (R02). De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura**: 10,19% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial**: 5,86% del presupuesto de ejecución material.
- **Coste directo de personal**: 12,95 %.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 83,95 %.

Todo esto se puede ver detallado en las siguientes tablas:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 7/12

Cifras de ventas todos los tamaños Sector de actividad (CNAE): G466 "Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"	%	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	COMENTARIOS
(a) Valor de ventas = b + c + d *Precio de Licitación*	**100,00**	**59.900,00 €**	**Presupuesto de licitación**
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios *Equivale al margen bruto sobre ventas*	**23,94**	**14.340,06 €**	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios	**16,19**	**9.697,81 €**	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 3.151,79 €, corresponden a costes de la seguridad social
Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	**80%**	**7.758,25 €**	**Coste laboral directo = 9.387,48 € (7.758,25 € + 1.629,23 € de 21% de IVA)**
R14 Inmovilizado material / Total activo *Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF), incluye amortización, suministros, servicios exteriores, etc de producción. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material /Total activo*	**6,65**	**3.983,35 €**	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	**83,95**	**50.288,45 €**	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
(b1) = [(a) - R1] x (1 - R14/100); materiales + gastos generales de fabricación (GGF). *No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación considerados gastos generales de la estructura acumulada en c)*	71,00	42.530,20 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
(b2) Coste laboral directo; R02 X 0,8	**12,95**	7.758,25 €	b2=80%xR02
(c) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) *No incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato*	**10,19**	**6.101,41 €**	**C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto**
(d) R03 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	**5,86**	**3.510,14 €**	

La tabla siguiente muestra los cálculos realizados en base a la metodología descrita (IVA incluido):

Variable económica:	Valor de la producción	Otros gastos de explotación	*Gastos de personal*	Amortizaciones y provisiones	Coste de ventas	Resultado del ejercicio
Concepto de coste:		Gastos generales de estructura	Coste laboral directo	Coste indirecto	Coste	Beneficio industrial
Porcentajes:	100	10,19	12,95	6,65	83,95	5,86
Precio licitación (con IVA):	72.479,00 €	7.382,70 €	9.387,48 €	4.819,85 €	60.849,03 €	4.247,27 €

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución n.º 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues estamos ante un contrato de suministro y, además, los costes laborales no son el principal coste del suministro, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración y sus costes salariales no son precio, por lo que no forman

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 8/12

parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.

9. Financiación externa: no.

10. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación, **no** se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. Criterios de adjudicación

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

N.º ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	35
2	Minoración del plazo de entrega, instalación y puesta en marcha	Automática	30
3	Ampliación del plazo de garantía	Automática	15
4	Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico	Automática	15
5	Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo	Automática	5

1. Oferta económica, (de 0 a 35 puntos):

Cada una de las ofertas será valorada de acuerdo con lo siguiente.

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas aplicándose la siguiente fórmula:

Puntos oferta a valorar = (Importe de la oferta más económica/importe de la oferta a valorar) *35.

Justificación: La ponderación del precio en 35 puntos está plenamente justificada bajo el principio de mejor relación calidad-precio, ya que los demás criterios elegidos son igualmente relevantes para determinar la oferta más ventajosa. Un equipo de menor precio, pero con un plazo de entrega superior, un mayor tiempo de respuesta del servicio técnico o un mayor consumo energético, puede suponer una menor eficiencia global de la contratación, tanto por el retraso en la disponibilidad del equipamiento como por los costes asociados a su utilización y a la atención de posibles incidencias durante su vida útil.

2. Minoración del plazo de entrega, instalación y puesta en marcha, (de 0 a 30 puntos):

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 9/12

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la minoración del plazo de entrega, instalación y puesta en marcha especificado, que es de un (1) mes desde la firma de la aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación. Así, si la persona licitadora se compromete a reducir el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del equipo en cinco (5) días naturales obtendrá 30 puntos; en caso contrario, se obtendrán 0 puntos.

Justificación**:** para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, del elemento objeto de esta contratación.

3. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 15 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado en el apartado GARANTÍA del PPT, que es de 2 años, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	**Puntos**
2 años	0
3 años	2
4 años	5
5 años o más	15

Justificación**:** para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

4. Reducción del tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería del equipo, (de 0 a 15 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, que las personas licitadoras reduzcan el tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de avería exigido en los pliegos, que es de 2 días. Así, si la persona licitadora se compromete a reducir el tiempo de respuesta del servicio técnico de 2 días a 1 día, obtendrá 15 puntos. En caso contrario, obtendrá 0 puntos.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, de la respuesta del servicio técnico a cualquier incidencia técnica que pudiera afectar al funcionamiento del equipo, minimizando el impacto sobre la actividad asistencial y garantizando la continuidad del servicio.

5. Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo, (de 0 a 5 puntos):

Se valorará el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado. Así, se asignarán:

- La mínima puntuación (0 puntos), a la oferta que presente equipos con el mayor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.
- La puntuación máxima (5 puntos), a la oferta que presente equipos con el menor consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 10/12

- La valoración del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

 P = 5 x [(OP-OE) / (OP-OV)]

 Donde:

 - P = Puntuación de la oferta de la empresa que se puntúa.
 - OE= Oferta cuyo consumo en vatios se puntúa
 - OP= Oferta que presente equipos con la mayor potencia eléctrica nominal en vatios.
 - OV= Oferta que presente equipos con la menor potencia eléctrica nominal en vatios.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer de equipos con el menor consumo energético asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios (W), dado que dicho parámetro incide directamente en el coste de funcionamiento durante toda la vida útil del equipo, alineándose con los principios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental en la contratación pública, promoviendo la adquisición de equipos tecnológicamente avanzados que optimicen el rendimiento energético y la reducción de la huella de carbono asociada a la actividad sanitaria.

Será de obligado cumplimiento, por parte de las personas licitadoras, la aportación de documentación que demuestre y verifique la valoración de los distintos criterios anteriormente descritos. Los criterios de valoración automática formarán parte inseparable de la oferta técnica, firmados por la persona apoderada de la empresa en todas sus hojas, y será vinculante para la adjudicataria. No serán objeto de valoración aquellos aspectos que no se reflejen de forma expresa en las proposiciones de las personas licitadoras.

Ofertas anormalmente bajas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades.

12. Condiciones especiales de ejecución

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 11/12

- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a esta condición especial incluida en el contrato. En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se penalizará con un 2 por ciento del precio del contrato, IVA incluido.

A estos efectos, la persona adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato.

13. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual **no requiere** ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

El subdirector de contratación administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	04/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAK79QL7784UXT94WW7U75E8X96	PÁG. 12/12